

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2009, y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001 regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2009, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2009, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema Target, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de

Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución. No obstante, la celebración de las subastas de pagarés a plazo de dieciocho meses, previstas para el mes de diciembre de 2009, está condicionada a la previa aprobación por el Consejo de Gobierno de una ampliación de la duración del Programa de Pagarés que así lo permita.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

## CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2009

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
13/01/2009	16/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/07/2010
27/01/2009	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/07/2010
10/02/2009	13/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	27/08/2010
24/02/2009	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	27/08/2010
10/03/2009	13/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	24/09/2010
24/03/2009	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	24/09/2010
14/04/2009	17/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	29/10/2010
27/04/2009	30/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	29/10/2010
12/05/2009	15/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	26/11/2010
26/05/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	26/11/2010
09/06/2009	12/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	30/12/2010
23/06/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	30/12/2010
14/07/2009	17/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	28/01/2011
28/07/2009	31/07/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	28/01/2011
11/08/2009	14/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	25/02/2011
25/08/2009	28/08/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	25/02/2011
08/09/2009	11/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	25/03/2011
22/09/2009	25/09/2009	18/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	25/03/2011
13/10/2009	16/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	29/10/2010	29/04/2011
27/10/2009	30/10/2009	29/01/2010	30/04/2010	30/07/2010	29/10/2010	29/04/2011
10/11/2009	13/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	26/11/2010	27/05/2011
24/11/2009	27/11/2009	26/02/2010	28/05/2010	27/08/2010	26/11/2010	27/05/2011
09/12/2009	11/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	30/12/2010	24/06/2011
22/12/2009	28/12/2009	26/03/2010	25/06/2010	24/09/2010	30/12/2010	24/06/2011

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009.*

**P R E Á M B U L O**

En la modernización de cualquier organización o Administración Pública, la formación de las personas que la componen es un elemento decisivo. Para la Junta de Andalucía, una formación de calidad del personal a su servicio, adecuada a las necesidades y orientada a una continua innovación y modernización es un objetivo estratégico en el que todos estamos

comprometidos, desde la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública adscrito a la misma, hasta todas y cada una de las demás Consejerías, las agencias administrativas, así como todas las entidades instrumentales del sector público andaluz, actuando de manera coordinada y eficiente.

El activo más importante de la Administración de la Junta de Andalucía es su capital humano, hombres y mujeres que han orientado su visa profesional al servicio a la ciudadanía y para quienes la continua formación y adecuación a los cambios legislativos, instrumentales, tecnológicos y procedimentales resulta trascendental para hacer mejor su trabajo, especialmente en estos momentos en que se están llevando a cabo por parte de nuestro Gobierno innovaciones decisivas de fondo y de forma, y donde las nuevas tecnologías y la administración electrónica juegan un papel trascendente, todo ello encaminado a prestar mejores y más ágiles servicios a